

APRUEBA CONVENIO DE APORTE, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, Y EL SERVICIO DE BIENESTAR DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL.

Vallenar, 06/02/2025

VISTOS:

- 1-. Acuerdo N° 68, de fecha 08 de enero de 2025, del H. Concejo Municipal de Vallenar.
- 2-. Decreto Exento N° 256, de fecha 17 de enero de 2025.
- 3-. Acuerdo N° 69, de fecha 08 de enero de 2025 del H. Concejo Municipal.
- 4-. Decreto Exento N° 255, de fecha 17 de enero de 2025.
- 5-. Ley N° 19.378, de fecha 14 de abril de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 6-. Ley N° 19.754, del año 2013, que autoriza a las municipalidades a otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.
- 7-. Ley N° 20.647, de fecha 08 de enero de 2013, que permite la incorporación del personal de los establecimientos municipales de salud a las prestaciones de bienestar y autorizando la constitución de servicios de bienestar separados por entidad administradora.
- 8-. Y las demás facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** la suscripción del convenio entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el **SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE VALLENAR**, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar, en uso de sus atribuciones conferidas en los artículo 65, 79 y 84 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del año 2006, Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, viene en otorgar un aporte en dinero en efectivo a la Organización sin fines de lucro que contribuye directamente en el cumplimiento de brindar un mayor bienestar a sus afiliados, especialmente, los referidos a las prestaciones que el Servicio de Bienestar requiere para sus afiliados, así como también, en las diversas funciones que desarrolla el Municipio y que se denomina **SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE VALLENAR**.

SEGUNDO: El monto del aporte será el expresamente señalado por el Acuerdo N° 68, de fecha 08 de enero de 2025, del H. Concejo Municipal de Vallenar, es decir, un monto de 3.2 U.T.M., por cada afiliado activo, válidamente registrado al momento del traspaso de los fondos, y según el valor de la U.T.M., correspondiente y actualizado al mes en que efectivamente se transfieran los dineros, pagaderas durante el año 2025.

Esta suma, constituye la subvención anual año 2025, que la Ilustre Municipalidad de Vallenar aporta al **SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE VALLENAR**, y se pagará mensualmente, según planilla mensual actualizada, que se entregará cada mes a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Vallenar.

TERCERO: **EL SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE VALLENAR**, se obliga a destinar el monto recibido, para contribuir al mayor bienestar de sus afiliados, y otorgar los beneficios referidos en el Plan de Trabajo Anual y su Cartilla de Prestaciones año 2025, aprobado mediante Acuerdo N° 69, de fecha 08 de enero de 2025 del H. Concejo Municipal, y formalizado a través de Decreto Exento N° 255, de fecha 17 de enero de 2025.

CUARTO: Se deja constancia que este aporte cuenta con Acuerdo N° 68 del H. Concejo Municipal, aprobado en Sesión Ordinaria N°4, de fecha 08 de enero de 2025. Acuerdo que ha sido formalizado por Decreto Exento N° 256, de fecha 17 de enero de 2025.

QUINTO: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de justicia de Vallenar.

SEXTO: La personería del Alcalde, don **VICTOR ISLA LUTZ**, para actuar a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto Exento N° 5073, de fecha 06 de diciembre de 2024.

SÉPTIMO: La personería de la Presidenta, doña **EVELIN GARIN FERNANDEZ**, para actuar a nombre del Servicio de Bienestar de los funcionarios de Atención Primaria de Salud Municipal de Vallenar, consta en Decreto N°4940, de fecha 20 de diciembre de 2024.

OCTAVO: El presente convenio se firma en 03 ejemplares, quedando uno en poder del **SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL DE VALLENAR**, y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

PISG /DAHC /pmah

Distribución: Administración y Finanzas Depto. de Salud, Servicio de Bienestar APS, Dirección de Control IMV, Oficina de Transparencia IMV, Dirección de Administración y Finanzas IMV, Oficina de Partes IMV, Oficina de Partes Departamento de Salud.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
5lzc20250206-37376